



Universidad Nacional
de
Córdoba
EXP-UNC 3677/2009.-
República Argentina

CÓRDOBA, 09 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal no docente; atento lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 5/6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior, con cargo a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

281



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
 Dirección General de Programación Presupuestaria
 Exp. n°: 0003677/2009
 CORDOBA: 22 de febrero de 2010

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1-Personal
 11-Personal Permanente
 200-Personal no-docente

Supresiones

Dependencia: Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología

Cant.	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
7	3666/7D	2.721,49	247.655,59
Total supresiones.....			247.655,59
Creaciones			
2	3667/7B	2.621,01	68.146,26
2	3667/7C	2.621,01	68.146,26
3	3667/7D	2.621,01	102.219,39
Total creaciones			238.511,91

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 247.655,59
Total creaciones 238.511,91
Saldo 9.143,68

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

Dit/


 Cna. GRACIELA DURAND PAULI
 Dir. Gral. Programación Presupuestaria
 Sec. Planif. y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba


DELIA ISABEL TAPIA
 Directora de Programación Presupuestaria
 Sec. de Planificación y Gestión Inst.


GERARDO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba